



Asunto: Convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (Fundación DEMUCA) para la innovación institucional municipal para el desarrollo de políticas sociales en Costa Rica, Panamá y Honduras
Expediente nº: 2025 CNV_01 000064
Órgano competente: Concejal delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales por delegación del Alcalde (Decreto 2023/5251 de 3 de julio de 2023)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (Fundación DEMUCA) es una entidad de cooperación al desarrollo especializada en cooperación municipalista formada por un equipo de profesionales, especializados y comprometidos con la cooperación internacional para el desarrollo regional y local. Participan y promueven iniciativas estratégicas e innovadoras para la mejora de la calidad, eficacia y fortalecimiento de la política pública. Su apuesta por la “ciudad” y los gobiernos descentralizados parte de su larga trayectoria y experiencia en el ámbito de la cooperación descentralizada y de la convicción de que el bienestar de las personas y la lucha contra la pobreza se materializa en el entorno más cercano a ellas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de su actual Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo tiene como estrategia la cooperación técnica el fortalecimiento institucional de municipalidades de países empobrecidos y quiere contribuir al fortalecimiento institucional y mejora de la gobernanza local en Panamá, Honduras y Costa Rica.

TERCERO. - El 17 de enero de 2020 se firmó un convenio marco entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación DEMUCA para el desarrollo del Programa Internacional de Alto Rendimiento “Alcalde Tomás Rodríguez Bolaños”, con una duración inicial de cuatro años. Dicho acuerdo preveía la colaboración con organismos internacionales y gobiernos locales, con el fin de financiar y ejecutar proyectos específicos a través de convenios concretos. En este marco, el 5 de marzo de 2020 se suscribieron dos convenios: uno destinado a apoyar políticas sociales en Costa Rica, con una aportación de 20.000 €, y otro orientado a fortalecer la gobernanza local en Panamá y Honduras, con un importe de 18.000 €. Ambos convenios fueron objeto de prórroga y modificación como consecuencia de la pandemia, extendiendo su vigencia y los plazos de ejecución hasta finales de 2023 mediante sucesivos decretos municipales.

Aunque el convenio marco para el desarrollo del Programa de Alto Rendimiento no fue formalmente prorrogado, el Ayuntamiento de Valladolid ha decidido mantener la colaboración, especialmente en lo relativo a la cooperación técnica en materia de políticas sociales en los países señalados y así como antecedente inmediato, cabe destacar el Convenio de Colaboración firmado el 12 de junio de 2024 entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación DEMUCA, con una aportación de 20.000 €. Dicho convenio tuvo por objeto contribuir a la innovación institucional municipal en el ámbito de las políticas sociales, representando la continuidad y el refuerzo de la cooperación iniciada en 2020.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	1/27	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva del Área



CUARTO. - El Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación DEMUCA manifiestan su interés por seguir colaborando de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación para la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, siendo el objeto de este convenio establecer las bases para contribuir a la innovación institucional municipal para el desarrollo de políticas municipales en Costa Rica, Panamá, Honduras y, excepcionalmente, en otros países centroamericanos.

QUINTO. - Consta en el expediente declaración responsable del representante de la entidad subvencionada de no estar incurso la entidad que recibe la subvención en ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, así como certificados relativos a la situación fiscal y en la Seguridad social de su país. Asimismo, atendida la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Delegación en España de la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (Fundemuca España), de dicha entidad se incorporan los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

SEXTO. - La concesión esta subvención articulada en el presente convenio específico con la Fundación para el desarrollo de políticas sociales en Costa Rica, Honduras y Panamá por importe de 20.000,00 € está prevista nominativamente en el presupuesto, si bien en dos conceptos que, finalmente se han unido en un solo instrumento jurídico, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y en el Plan Operativo de Subvenciones 2025.

SÉPTIMO. - Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio para suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

SEGUNDO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

TERCERO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	2/27



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva del Área



Se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe para la innovación institucional municipal para el desarrollo de políticas sociales en Costa Rica, Panamá y Honduras (Fundación DEMUCA), que consta como anexo al presente decreto.

SEGUNDO. - Aprobar, Comprometer y reconocer un gasto por importe de 20.000,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 10.231.2.490.03 (10.000 €) y 10.231.2.490.04 (10.000 €) del ejercicio 2025 del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

TERCERO. - El pago de la cantidad correspondiente se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con informe de auditor, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Fundación DEMUCA, prevista en la cláusula octava del mismo, y dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid designándose a los miembros siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales.
- Técnico/a del Servicio de personas Mayores e Iniciativas Sociales.

SEXTO. - Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejale Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	3/27



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E
INSTITUCIONAL DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (FUNDACIÓN DEMUCA), PARA LA
INNOVACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS MUNICIPALES EN COSTA RICA,
PANAMÁ Y HONDURAS**

REUNIDOS

De una parte, D. Rodrigo Nieto García, en calidad de Concejal Delegado General del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid (competencia delegada en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de fecha 19 de junio), entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.

De otra parte, D. Luis Bruzón Delgado, con NIF 801150966, en calidad de Representante Legal de la entidad Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (Fundación DEMUCA), con CIF 3-006-173577, domicilio en San José de Costa Rica, Barrio Escalante del Parque Francia 25 metros al sur.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación DEMUCA comparten una visión común del desarrollo humano local, del papel que deben jugar los gobiernos locales en los procesos de desarrollo urbano sostenible, así como del rol de los gobiernos locales en las relaciones internacionales y la cooperación descentralizada, de apoyo a los grupos sociales más desfavorecidos –en colaboración y solidaridad con ellos-, tanto en el entorno de nuestros países como en cualquier región el mundo. Desde el año 2019 vienen colaborando a través de diversos convenios de colaboración para el fortalecimiento institucional de los países centroamericanos y la formación técnica de personal político y empleados municipales en países como Costa Rica, Honduras, Panamá o Guatemala.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	4/27



SEGUNDO: El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de su actual Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, establece entre sus principales estrategias o herramientas de cooperación, la cooperación técnica como herramienta orientada al fortalecimiento institucional de las municipalidades. Así mismo, el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026, recoge como línea estratégica, potenciar la participación y trabajo conjunto con la sociedad mediante el refuerzo de la colaboración con el tercer sector y el tejido asociativo para lograr un mayor alcance y efectividad de las intervenciones, mediante actuaciones concretas de colaboración tanto en la ciudad como en el exterior.

TERCERO: Fundación DEMUCA es una entidad de cooperación al desarrollo especializada en cooperación municipal, desarrollo local y descentralización territorial del Estado. Está formada por representantes del sistema municipal centroamericano (asociaciones nacionales de municipios). Participa y promueve políticas y estrategias para el impulso de políticas públicas de fortalecimiento municipal y del desarrollo sostenible, equilibrado y cohesionado territorialmente, en perspectiva de integración regional y reforzando aquellas políticas y estrategias que promueven la participación activa de la mujer en la vida política e institucional territorial, garantizando la transversalidad de la perspectiva de género y otros objetivos estratégicos integrados en la Agenda 2030, como Agenda mundial para asegurar el bienestar, la calidad de vida, la prevención de riesgos y otras vulnerabilidades sociales e institucionales, ligadas a los efectos del cambio climático, asegurando en sus acciones el enfoque de derechos como eje de las lógicas del desarrollo social y la sostenibilidad ambiental.

CUARTO: El Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación DEMUCA manifiestan su interés por continuar la línea de colaboración iniciada en 2019 de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases para contribuir a la innovación institucional municipal para el desarrollo de políticas municipales en Costa Rica, Panamá, Honduras y, excepcionalmente, en otros países centroamericanos.

SEGUNDA. Sector de actuación.

1.- El ámbito de actuación de este convenio es el desarrollo de actuaciones que impulsen la **formación de personal directivo y experto en el desarrollo de políticas públicas municipales** para la cohesión

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	5/27



social, tanto en Costa Rica, Panamá y Honduras como en España; así como el desarrollo de una **asistencia técnica** para la mejora de la normativa municipal y territorial, y **mejorar las prácticas de buen gobierno** a partir de experiencias concretas.

2.- Las personas destinatarias serán personal técnico y/o directivo de las municipalidades participantes de estos países destinatarios: Costa Rica, Panamá y Honduras.

3.- Dicho apoyo se centrará en las siguientes actividades:

- Apoyo a la participación de personal técnico y/o directivo de las municipalidades de estos países que se determinen en las pasantías a realizar en el Ayuntamiento de Valladolid organizadas por este, en colaboración con la OICI y la FEMP.
- Gastos en formación en Costa Rica, Panamá y Honduras.

El proyecto se detalla en el anexo I del presente convenio

TERCERA. Cuantía y pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación DEMUCA la **cantidad de veinte mil euros (20.000€)** consignados en las aplicaciones presupuestarias 10.231.2.490.03 (10.000 €) y 10.231.2.490.04 (10.000 €) del presupuesto municipal correspondiente al año 2025.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100 % de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula SEXTA.

La cuantía aportada por el Ayuntamiento de Valladolid podrá ser ampliada, previa tramitación de la adenda correspondiente, en el caso de justificarse la realización de proyectos específicos de intervención en los países de ejecución del proyecto incluidos en este convenio y, excepcionalmente, en otros países de Centroamérica, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

- DEMUCA se compromete aportar con carácter general, con recursos propios o aportación de los agentes que participan en el programa, el 20% de la aportación que realiza el Ayuntamiento de Valladolid.
- DEMUCA se compromete a ejecutar de forma detallada el programa anexo a este convenio. Además, informará documentalmente con carácter previo a que desarrolle el programa de formación y capacitación técnica a llevar a cabo los países objeto del convenio (Costa Rica, Panamá y Honduras) de los contenidos destinatarios ponentes etc.
- DEMUCA organizará y ejecutará el programa de formación en terreno.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	6/27



- En el proceso de formación realizada en terreno, se podrá contar, en su caso, con personal técnico designado por el Ayuntamiento de Valladolid, si así se considera. Siendo en este caso asumidos también los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro de salud y repatriación, por parte de DEMUCA en el marco de este convenio. Además, asumirá los gastos de supervisión de los programas y proyectos que puedan ser llevados a cabo por personal del Ayuntamiento de Valladolid en el terreno.
- DEMUCA organizará y ejecutará tanto el programa de formación en terreno, en Costa Rica, Panamá y Honduras, como las gestiones oportunas para que el personal de las municipalidades beneficiarias, puedan participar en el programa de pasantías de Valladolid, realizando incluso las gestiones oportunas para tramitar los vuelos desde las mismas hasta España y retorno de las personas destinatarias.
- En la publicidad que DEMUCA realice sobre la actividad objeto de esta subvención, se hará constar explícitamente la participación del Ayuntamiento de Valladolid.
- DEMUCA deberá justificar la subvención otorgada en el plazo y forma establecida en el presente convenio.

QUINTA. Acciones y gastos subvencionables.

Podrán imputarse como gastos directos del programa subvencionado los siguientes, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026:

- Los gastos derivados del proceso de formación y de la asistencia técnica, en su caso.
- Apoyo al pago de los pasajes aéreos de los funcionarios/as participantes en las pasantías en España.
- Los gastos derivados de las acciones desarrolladas en Costa Rica, Panamá y Honduras, de acuerdo con el programa recogido en el presente convenio.
- Los gastos de la auditoría económica necesaria para la justificación de este convenio.

Además, se podrán imputar un porcentaje máximo de costes indirectos que supongan el 10% de la financiación aportada por el Ayuntamiento de Valladolid.

Los gastos imputados desde la finalización de la ejecución del proyecto hasta el plazo máximo de presentación de justificación (45 días) solo podrán ser los relativos a informe de auditor con cargo a costes directos y en su caso, los gastos de envío de facturas originales si así lo requiere el auditor para la justificación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	7/27



SEXTA. Justificación de la subvención: plazo y forma

1.- El plazo máximo de justificación será de 45 días desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

- a) En caso de no poder presentar la justificación en el plazo establecido podrán solicitar de forma motivada una prórroga, con una antelación de un mes a la finalización del plazo de justificación. En todo caso dicha prórroga no podrá exceder de tres meses de duración. Excepcionalmente podrá otorgarse un plazo mayor, en aquellos casos en los que por causas debidamente justificadas sea imposible la presentación de la documentación en el plazo fijado.
- b) La prórroga deberá ser justificada de manera razonada, y se resolverá su aprobación o denegación de manera expresa siendo notificada a la entidad subvencionada.

Transcurrido el plazo indicado, y en su caso, la correspondiente prórroga, sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La modalidad de la justificación: Cuenta Justificativa con informe de auditor

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

En el caso de entidades con sede en España, dicho auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En el caso de proyectos cuya ejecución o cuyos gastos se realicen en el extranjero o la entidad subvencionada tenga su sede social en el extranjero, se admitirán informes emitidos por auditores inscritos en registros oficiales de auditores o contadores públicos del país donde se desarrollen las actividades, siempre que dichos registros tengan naturaleza pública y atribuyan habilitación oficial para el ejercicio de la auditoría.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	8/27



En el informe de auditor deberá indicarse el nombre del auditor designado, así como justificante de la inscripción en el registro correspondiente. El coste de la elaboración del informe, en el caso de imputarse a la subvención concedida, dicho coste no podrá superar el 5% de la subvención.

No será necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, audite las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, o en su caso, de conformidad con la normativa equivalente aplicable en el país en que se ejecute el proyecto o tenga la sede la entidad, siempre respetando los principios de independencia, objetividad y suficiencia de las comprobaciones.

El informe deberá detallar las comprobaciones realizadas y recoger cualquier aspecto que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. El auditor deberá proporcionar toda la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda valorar adecuadamente la justificación.

La justificación tendrá por objeto acreditar que los gastos corresponden a los previstos en el presupuesto del proyecto que se acompaña como Anexo III del presente Convenio, con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

DEMUCA presentará una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de (máximo 6 páginas) (Anexo II):

1. Las acciones realizadas
2. Objetivos alcanzados
3. Resultados obtenidos
4. Personas beneficiarias
5. Problemas detectados
6. Análisis de sostenibilidad futura del proyecto, una vez terminada la ejecución del mismo.
7. Grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención.

En dicha memoria se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Valladolid y las que se hayan financiado con cargo a otros cofinanciadores.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	9/27



b) Deberá aportarse el documento relativo a objetivos de la subvención e indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la misma.

c) Se incorporará un reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales) y se hará constar explícitamente en la publicidad de las actuaciones objeto de subvención que se trata de un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid de conformidad con el art. 18.4 de la LGS. El incumplimiento de dicha obligación, conllevará las responsabilidades que por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la LGS pudiera corresponder, sin perjuicio de la previa tramitación del procedimiento recogido en el artículo 31.3 del RGLS.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública de carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Deberán acreditar dicha publicidad efectuada, que obliga a la entidad subvencionada a realizar mediante la incorporación de forma visible del logotipo oficial del Ayuntamiento de Valladolid a través de los soportes que se deriven de la ejecución del proyecto.

En terreno: a través de placas y/o carteles identificativos en las infraestructuras implementadas con el proyecto y/o documentación generada, por ejemplo, en las capacitaciones, y WEB corporativa y memoria institucional de la entidad, o a través de cualquier otra forma que proceda en virtud del proyecto. No solo se debe visibilizar al Ayuntamiento de Valladolid junto al logo de la institución, sino además debe hacer mención al convenio, año y cantidad subvencionada.

En la documentación de justificación del proyecto se incorporará un reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales), en los casos en que proceda, y en los que a ser posible se pueda visibilizar al Ayuntamiento de Valladolid como financiador, visualización que se realizará directamente a través de las actuaciones desarrolladas o en las infraestructuras creadas.

d) Memoria económica abreviada, que constará de los siguientes documentos:

D.1) Certificado de recepción y destino de los fondos, por parte la entidad subvencionada, donde conste la cuantía de la subvención, (descontando los gastos correspondientes al informe de auditor y gastos de derivados de comisiones bancarias de la transferencia a

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	10/27



terreno). Certificado en el que conste la subvención recibida, identificando procedencia, convenio, año y proyecto al que va destinado.

D.2) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos y en caso de no haberse generado, certificado del banco acreditando que no se han generado dichos intereses en la entidad bancaria en terreno.

D.3) Informe de un auditor de cuentas. Identificando en el informe de auditor de la subvención concedida: nombre del proyecto, subvención concedida, y entidad subvencionada.

El informe de auditor deberá cumplir los requisitos señalado al principio de este apartado 2, y deberá incluir:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones del 100% de la actividad subvencionada, incluyendo la cofinanciación exigida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, las cantidades inicialmente previstas y las posibles desviaciones acaecidas en relación a las partidas presupuestarias aprobadas según el ANEXO II así como la identificación de la entidad cofinanciadora, incluyendo el coste derivado del informe de auditor sobre la cuenta justificativa. Cuenta justificativa que deberá adjuntarse firmada por la entidad y el auditor y anexada al informe de auditor.
- Además, deberá hacer una **MENCIÓN EXPRESA** a la revisión de los siguientes extremos:
 1. Comprobación de que los gastos justificados a la subvención municipal corresponden con la distribución por partidas del convenio firmado. Y hacer referencia si hubiera modificaciones presupuestarias y/u otras posibles modificaciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
 2. Comprobación del estampillado en los originales de todos los justificantes de gasto imputados al Ayuntamiento de Valladolid.
 3. Revisión de la documentación acreditativa de recepción y destino de los fondos, por parte de DEMUCA donde conste la cuantía de la subvención, procedencia y proyecto al que va destinado y que deberá coincidir con la subvención concedida (exceptuando el coste del informe de auditor y los gastos de comisiones bancarias derivados de la transferencia de los fondos a terreno).

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	11/27



4. Comprobación de la acreditación de la procedencia de la **cofinanciación** que concurre en el proyecto:
 - Si proviene de otras subvenciones públicas, se acreditará mediante copia de resolución favorable donde especifique cuantía y proyecto.
 - Si proviene de fondos de la entidad subvencionada deberá acreditarse mediante certificado emitido por la entidad que corresponda.
 - Si proviene de aportaciones en especie, deberán presentar documentación acreditativa que valore dichas contribuciones, incluyendo la acreditación sobre la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.
5. El uso de recibos, será excepcional, cuando no fuese posible la justificación del gasto mediante facturas. Para poder utilizar recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen en la subvención concedida, deberán acreditar que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país que se ha efectuado el gasto.
6. El pago de facturas de cuantías superior a 1.000€ se realizarán mediante transferencias bancarias.
7. Las facturas deberán ir a nombre de DEMUCA.
8. El sello de “pagado” que figurará en las facturas, debe ser del propio proveedor.
9. Acreditación y revisión sobre el cambio aplicado.
10. En relación a los gastos de personal, imputados a costes directos, se tendrán en cuenta de cara a la justificación las siguientes exigencias:
 - Las nóminas deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del pago correspondiente. Se acompañarán de copia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado. Cuando no se aporte copia del contrato, acompañarán certificación expedida por la entidad que motive la no realización del mismo. Estas deberán ir acompañadas por el correspondiente justificante de pago.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	12/27



- Se aportarán los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social o su equivalente en el país de referencia donde se produzca la contratación, así como la justificación de dichos pagos.
 - Deberá justificarse la retención y posterior ingreso del IRPF o impuestos equivalentes en el país de referencia.
 - Certificado expedido por la entidad subvencionada, acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.
 - En ningún caso cabe imputar como gasto justificable las indemnizaciones por despido u otras de análoga naturaleza.
 - En ningún caso, se admitirán contratos verbales, como forma de contratación del personal local, ni para contratos laborales, ni mercantiles, ni con cargo a la subvención municipal ni con cargo a otros cofinanciadores.
11. Cuando el importe de un gasto subvencionable sea igual o superior a la cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €) en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de quince mil euros (15.000 €) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá, en su caso, solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se haya propuesto en el proyecto del convenio, además deberán justificar la oferta elegida en el caso de que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
12. Revisión de la publicidad efectuada del Ayuntamiento de Valladolid como financiador, a través de documentación gráfica y verificar la ejecución del proyecto a través de las fuentes documentales aportadas como fotografías, videos, etc. Conforme a lo establecido en la cláusula SEXTA.2.c)
13. Reseña de que las comprobaciones efectuadas están de acuerdo a: Ley General de subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, bases tipo subvenciones del Ayuntamiento, reglamento municipal de subvenciones y las cláusulas sobre justificación contempladas en el presente convenio, así como comprobaciones efectuadas en base a cuanta documentación administrativa de la que se deriven obligaciones respecto a la

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	13/27



justificación (ampliación de plazo de ejecución o justificación, autorización sobre modificaciones sustanciales, adendas, etc..)

Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. – Duración

Este convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 admitiéndose la justificación de los gastos abonados desde el su firma hasta la fecha de finalización,

OCTAVA - Consecuencias en caso de incumplimiento:

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones y compromisos establecidos en este Convenio habilitará a la otra a instar la resolución.

Ante un incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Sí, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

NOVENA. - Compatibilidad

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto.

DÉCIMA. – Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias. Se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes y en esas reuniones se estudiará el desarrollo del programa, la evolución del gasto y su justificación. Dicha Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid y dos representantes de la Fundación DEMUCA.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	14/27



La comisión de Seguimiento tendrá la potestad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan suscitarse respecto al Convenio y de los compromisos adoptados por los firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. – Modificación del convenio:

La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Extinción del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

DÉCIMA TERCERA-. Jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se registrará por las estipulaciones en él contenidas, y por las de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las normas del procedimiento administrativo que se aplicarán supletoriamente

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente convenio por las personas que figuran en el encabezamiento. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	15/27



ANEXO I

PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO (2025/2026)

HONDURAS

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Todas las actividades desarrolladas en Honduras por el Programa PIAR (Ayuntamiento de Valladolid y Fundación DEMUCA) han tenido **dos características comunes**:

- La estrecha y total colaboración con SETCAM-AMHON, considerada estratégica.
- La orientación hacia el fortalecimiento institucional y las reformas legales que lo propicien, con especial incidencia en asociacionismo municipal en la capacitación de los empleados municipales.

Ello nos permite obtener interesantes resultados de reformas legales en marcha, de capacitación de regidores y técnicos de las mancomunidades, así como el reconocimiento y prestigio para seguir avanzando.

Desde mediados de este año, SETCAM es el principal ejecutor del interesante Proyecto: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDADES Y MUNICIPIOS DE HONDURAS – PROCAM.

PIAR (Ayuntamiento de Valladolid y Fundación DEMUCA) somos socios estratégicos del PROCAM, financiado por la AECID – Cooperación Española- en Honduras.

En mayo de 2025, participamos en la presentación del PROCAM y en los diseños de las actividades, sobre todo del Regulado Primero: Elaboración e incidencia de la propuesta de reforma a la Ley de Municipalidades de Honduras.

2. INSERCIÓN COMO SOCIOS ESTRATÉGICOS DEL PROCAM

Aunque -si resulta necesario- realizaremos actividades independientes, en el desarrollo del Convenio 2025-2026 en Honduras, las principales actuaciones se producirán en el marco del Proyecto PROCAM, como socios estratégicos y de la mano de SETCAM.

2.1 El Proyecto PROCAM

- **Objetivo general:** Contribuir al fortalecimiento de los sistemas de gestión pública municipal en Honduras, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.
- **Objetivo específico nº 1:** Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de la Administración municipal en la prestación eficiente de los servicios públicos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	16/27



- **Objetivo específico nº 2:** Incrementar los procesos de transparencia y de participación ciudadana en la gestión pública municipal.

- **Resultados:**

R.1. Elaboración e incidencia de la propuesta de reforma a la Ley de Municipalidades de Honduras.

R.2. Intensificada la capacidad y la profesionalización de los técnicos municipales en la Ley de Carrera Administrativa.

R.3. Fomentada una cultura de ética, transparencia y anticorrupción a nivel local.

R.4. Participación ciudadana fortalecida a través de los CCT.

- **Participantes - Beneficiarios**

Quince mancomunidades, que comprenden cincuenta y un municipios, localizados en once de los dieciocho departamentos del país.

2.1 La participación del PIAR en el Proyecto

Aporta su experiencia y conocimientos en materia de regulación municipal.

Se vincula a todos los objetivos y resultados, pero se centra en el R.1, hasta el punto de tener encomendada la propuesta de modificación de la Ley Municipal de Honduras.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES 2025-2026

3.1. **Finalización de la Propuesta de Reforma de la Ley Municipal.** En los últimos meses de 2025.

3.2. **Presentación** de la "Propuesta de Reformas a la directiva de AMHON, a las mancomunidades y alcaldías. Primeros meses de 2026, tras la toma de posesión de las autoridades surgidas de las elecciones de noviembre de 2025.

3.3. Presentación de la Propuesta de Reforma al Gobierno y al Congreso de la Nación. Marzo-mayo 2026.

3.4. Actuaciones de difusión y formación sobre la reforma, principalmente entre las mancomunidades del Proyecto. A lo largo de 2026.

3.5. **Pasantías.** Cinco pasantes seleccionados y becados por el PROCAM, con la participación de expertos del PIAR.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	17/27



COSTA RICA

1. Antecedentes y justificación.

Las actividades desarrolladas por el PIAR en Costa Rica se han centrado prioritariamente en el ámbito de los servicios sociales y el desarrollo social como referencia de actuación municipal o de su responsabilidad competencial. El abordaje del aporte de las acciones del PIAR se ha caracterizado por la sustentación del apoyo bajo dos perspectivas diferenciadas y complementarias.

- 1.1 Por una parte, el apoyo a los cantones (municipios) de Alajuelita y Escazú como ámbito esencial de la iniciativa en Costa Rica, tomando a la Municipalidad de Alajuelita como beneficiario prioritario de la iniciativa. Y en tanto que ambas municipalidades mantienen un acuerdo de colaboración técnico-administrativo. Y,
- 1.2 Por otro lado, el establecimiento y dinamización de un espacio de sinergias mediante el intercambio de conocimientos y experiencias con otros municipios e instancias del gobierno central con competencia de actuación territorial en el ámbito social, así como con la experiencia del Ayuntamiento de Valladolid.

En los años y convenio precedentes se ha logrado un importante avance en la elevación de las capacidades técnicas y en la modernización de las formas organizativas y de gestión de las municipalidades, particularmente de Alajuelita, tanto a través de la formación, capacitación y asistencias técnicas, como también de la participación de personal de las municipalidades en los cursos de pasantías.

Por otra parte, se ha podido incidir también de manera positiva en la cooperación horizontal mediante la organización de foros de trabajo entre las dos municipalidades centrales del proyecto con otras municipalidades del país, en su mayor parte del área metropolitana y que han servido para realizar un intercambio ampliado de conocimientos y experiencias con los expertos del PIAR y, de manera destacada con responsables de dirección y gestión de los servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid.

2. Las acciones previstas para el próximo convenio.

Tomarán en cuenta los avances y las conclusiones que se desprenden de la experiencia previa, entre ellas:

- a) Alajuelita es el cantón en el que debe concentrarse el esfuerzo más significativo del apoyo técnico y financiero,
- b) elevar y mejorar los procesos de transferencia e intercambio de conocimiento y de experiencias, tanto en el plano nacional, como entre Costa Rica y España (Ayuntamiento de Valladolid,
- c) realizar un trabajo de sistematización de esos procesos para traducirlos en propuestas de reforma del marco normativo (competencia y finanzas (artículo 170 de la Constitución y su instrumentación) y,
- d) la cooperación intermunicipal y multinivel en materia de prestación y gestión de los servicios sociales y, en general, de las políticas de desarrollo social en una perspectiva de enfoque territorial del desarrollo local y de la gestión descentralizada, especialmente con la

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	18/27



indigencia con el cantón de Escazú en la creación de una red de acceso unificado a los servicios sociales.

A partir de esas consideraciones se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Realización de al menos dos talleres con el personal municipal de Alajuelita con participación de la Municipalidad de Escazú para afianzar el diagnóstico y las propuestas de mejora de la organización y gestión integral de los servicios sociales y de las políticas y programas de desarrollo social.
- ✓ Sistematizar los resultados de esas actividades para transformarlos en una herramienta operativa para la reconfiguración organizativa y de gestión municipal.
- ✓ Realizar un foro y trabajos de asesoría con otras municipalidades del entorno de San José y entidades del gobierno central para compartir esos avances y compartir lo anterior en el proceso de intercambio de conocimientos y experiencias, con la participación del Ayuntamiento de Valladolid.

3. Previsión temporal de las acciones:

- ✓ Entre septiembre y diciembre 2025: preparación con los socios / beneficiarios de las actividades esenciales del convenio, según lo indicado en los párrafos y apartados anteriores,
- ✓ Programar las acciones específicas de asistencia técnica, de capacitación en Alajuelita y Escazú, así como del Foro Nacional, septiembre diciembre 2025.
- ✓ Enero y junio de 2026: ejecutar las acciones previstas y programadas tanto en los cantones de Alajuelita y Escazú como del Foro de municipalidades.

Consideración especial.

En febrero de 2026 se llevará a cabo las elecciones generales para la Presidencia y Vicepresidencia de la Republica y para la Asamblea Nacional de Diputados. Sin duda este acontecimiento influirá en la marcha de la vida política general del país. No obstante, al no celebrarse elecciones municipales, la dinámica específica del proyecto no sufrirá contratiempos que resaltar y, en cualquier caso, la coordinación de la iniciativa por parte de la Fundación DEMUCA establecerá las cautelas y previsiones del caso para la organización y el desarrollo de las actividades planteadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	19/27



ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

CP.: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TF.: _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	20/27



7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de – páginas firmadas por la persona representante de la entidad.

Valladolid, a -----de ----- de -----

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO: -----

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	21/27



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D./D^a.- _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____, de la que es Presidente/a D.D^a. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Las personas abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	22/27



6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el/la proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	23/27



PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar (Coste total de acuerdo con el presupuesto del proyecto)

- b) FINANCIACIÓN:

- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de----

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	24/27



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
SUBVENCIONADA (Deberán relacionarse y aportarse todos los justificantes de gastos de la actividad subvencionada, tanto los financiados con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios, y con otras subvenciones de otras AAPP)

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Valladolid, a --- de -----de-----

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	25/27



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL/LA SECRETARIO/A REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	26/27



OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES (A RELLENAR EN LA JUSTIFICACIÓN)	INDICADORES ESPERADOS CONVENIO 2025/2026
EL objetivo de la subvención regulada en el presente Convenio es contribuir a la innovación institucional municipal para el desarrollo de políticas sociales en Costa Rica, Panamá y Honduras	- N.º de personas participantes en la formación en Costa Rica: - N.º de personas participantes en la formación en Panamá: - N.º de personas participantes en la formación en Honduras: - N.º de pasantes que han participado en el curso de pasantías organizadas por el Ayto. de Valladolid en febrero de 2025:	- N.º de personas participantes en la formación en Costa Rica: 30 - N.º de personas participantes en la formación en Panamá: 30 - N.º de personas participantes en la formación en Honduras: 30 - N.º de pasantes que han participado en el curso de pasantías organizadas por el Ayto. de Valladolid en febrero de 2025: 4 (2 Honduras, 2 Costa Rica)

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Fecha	10/11/2025 13:28:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KRJLX7PVKN4C7XCATZTAA	Página	27/27

